Santiago de Cali, 30 de Enero de 2026

COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4143.089.26.04-2026

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de invitación publica 4143.089.26.04-2026 el cual tiene las siguientes características:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
CONTRATO	4143.089.26.04-2026
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS, CALLE 34 N° 3N- 15 DEL BARRIO BERLÍN DE LA CIUDAD DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
NIT Nº:	805.009.471-7
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
NIT Nº:	1118301643-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE MISCELANEA Y FOTOCOPIADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS SEDE CASD”.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (2.367.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	ENERO 30 A NOVIEMBRE 30 DE 2026
SUPERVISOR:	LIC. RICARDO CASTILLO TORRES, RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FECHA DE INICIO	ENERO 30 DE 2026
FECHA DE FINALIZACION	NOVIEMBRE 30 DE 2026

Por medio de este comunicado se asignan las funciones de supervisor del contrato 4143.089.26.04-2026. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos generales del contrato en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. 4143.089.26.04-2026, al servidor público al LIC. RICARDO CASTILLO TORRES, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS.

Para constancia se firma en CALI - VALLE DEL CAUCA, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

_____
LIC. RICARDO CASTILLO TORRES
C.C. 12.967.400
ACEPTA FUNCIONES COMO SUPERVISOR

Firmado en original.-